Resolución D.G.O.C. Nº 405 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 627/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. (BES S.A.), EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 110/2015 – "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 299.496.-

Asunción, 20 de Mayo de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 110/2015 – "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 299.496,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.A. Nº 214, de fecha 11 de Abril de 2016,** suscripta por el Lic. Mario Battilana, Director de la Dirección Administrativa, a través de la cual solicita Adenda al **Contrato Nº 627/2015,** suscrito con la "**EMPRESA BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES – BES S.A.",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 110/2015 - "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 299.496.-**

Que, el pedido se refiere específicamente al **Punto 5 del Contrato – "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS. En el Cuadro de Ïtems adjudicados no figura la marca, ni la procedencia de los Bienes, la cual es de gran importancia para identificar que tipo de productos se deben recepcionar. Señala que el pedido es de carácter urgente debido a que el Almacén del Nivel Central ya no cuenta con stock de estos productos y precisa la provisión de los mismos..."**

Que por tanto, visto la omisión y la situación arriba mencionada, es pertinente incluir la marca y procedencia de los Bienes Adjudicados.-

Que el **Contrato Nº 627/2015**, cuenta con vencimiento 30 de junio de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a lo solicitado, a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 138**, de fecha 18 de Mayo de 2016.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Ing. MIAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

S.B/*LS*

Resolución D.G.O.C. Nº 405 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 627/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. (BES S.A.), EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 110/2015 – "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 299.496.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribucione s legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la **ADENDA AL CONTRATO Nº 627/15, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BEBIDAS ENVASADAS SALUDALES S.A. (BES S.A.),** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 110/2015 – "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 299.496, DISPONIENDO LA INCLUSIÓN DE LA MARCA Y PROCEDENCIA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, ESTABLECIDOS EN LA "CLÁUSULA 5º - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS",** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unid de Med.	Presentación.	Marca	Proc.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total (IVA INCLUIDO).
1	AGUA MINERAL SIN GAS	Agua Mineral lire de Bacterias, Limpia en Recepciones Higienicos con Sellos de INTN en Bidones de 20 Litros	UNIDAD	BIDÓN	BES	PARAGUAYA	400	9.000	3.600.000
2	AGUA MINERAL SIN GAS	Agua Mineral Libre de Bacterias, Limpia en Recepcicones Higienicos con Sellos de INTN en Botellitas de 500cc, en Paquetes de 12 Unidades	UNIDAD	PAQUETE	BES	PARAGUAYA	80	12.000	900.000
TOTAL									4.560.000

Artículo 2° Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
SIAPE/BES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Mirna Delgado
Fecha: 20/05/16 Hora: 10:55
Nº: 49585 Firma:

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B/LS